



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 116141**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por VÍCTOR ALFONSO BRIÑEZ OSPINA, contra el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, el Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad y el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular como terceros con interés legítimo, a las demás partes e intervinientes en la actuación con radicado No. 18094600128820150000100, cuyos datos deberán ser suministrados por las autoridades judiciales accionadas.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:  
[despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co),  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

y

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA